



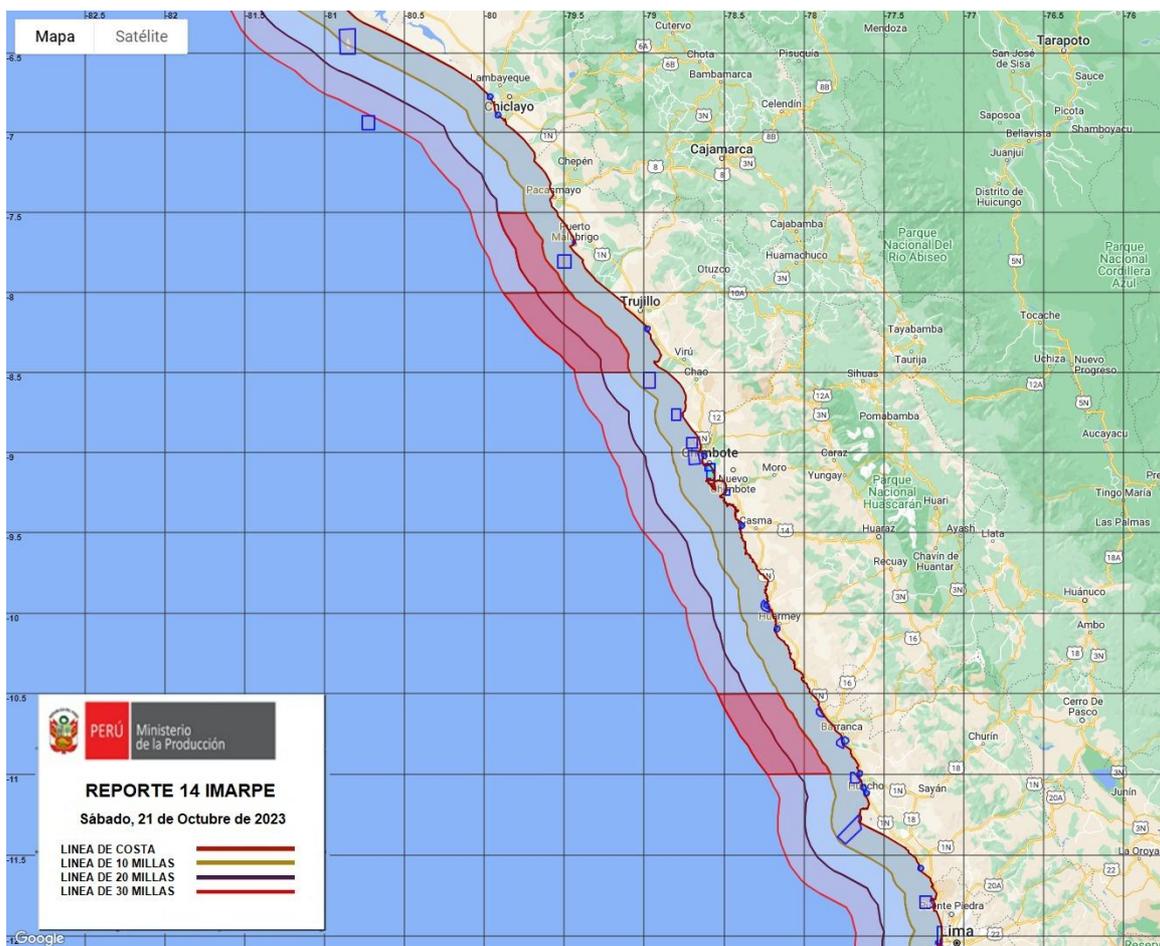
COMUNICADO N° 067-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE a través del "Reporte N° 14 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta", por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

Disponer la Suspensión de la Actividad Extractiva del recurso anchoveta, a partir de las 00:00 horas del 22 de octubre de 2023 hasta la culminación de la Pesca Exploratoria autorizada mediante Resolución Ministerial N° 000354-2023-PRODUCE, en las siguientes áreas marítimas:

- 07°30'S – 08°00'S, de 10 a 20 millas náuticas (mn)
- 08°00'S – 08°30'S, de 10 a 30 millas náuticas (mn)
- 10°30'S – 11°00'S, de 10 a 30 millas náuticas (mn)

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión de la actividad extractiva del recurso anchoveta, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 21 de Octubre de 2023